TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA AUDITORÍA DE ALCANCE AMPLIO DE ESTADOS FINANCIEROS DE PROYECTO

PRESTAMO FAPEP BID 2316/OC-PR

PARAGUAY TODOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Presidencia de la República del Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N ° 2316/OC-PR

PROGRAMA RECONVERSION CENTRO, MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO Y OFICINAS DEL GOBIERNO

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgó un Préstamo al Gobierno de la República del Paraguay, (en adelante denominado el Prestatario), representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), para financiar la ejecución del Programa Reconversión Centro, Modernización del Transporte Público y Oficinas del Gobierno. El Prestatario se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar la Auditoria Financiera y Contable del Préstamo de acuerdo a normas internacionales de Auditoria (IFAC) aplicadas y aceptables al Banco, de manera de reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados al proyecto.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay invita a Firmas Consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los Servicios. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios: **I – Experiencia Especifica**: trabajos realizados de Auditorias de Proyectos con Entidades Financieras Internacionales y descripción de los mismos en los últimos tres (3) años fiscales, **II-Organización de la Firma y personal vinculados a la propuesta de servicios,** anexar hoja de vida, **III-Antecedentes legales de la firma**, autenticados.

La selección de consultores se realizará conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (AF-200), de enero de 2007.

Las Firmas Consultoras interesadas podrán obtener mayor información en la siguiente dirección (de 8:00 a 15:00 hs. en días hábiles): Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

Dirección de Crédito Público, Lic. Diego Riveros – Oliva 411 esq. Alberdi, 1ª Piso - Asunción – Paraguay – Tel: 4149380 – Correo electrónico: driveros@mopc.gov.py.

Las Expresiones de Interés deberán ser presentadas en un original y una copia o por correo electrónico (en formato PDF) a la dirección indicada más abajo, hasta las 12:00 horas del día ..29.....de junio de 2011. La Presentación deberá ir acompañada por una nota dirigida a la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se indique dirección, número de teléfono y/o fax, correo electrónico .El MOPC no se hace responsable si éstas no son recibidas hasta la fecha indicada para la presentación. Las presentaciones tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Atención
Unidad Operativa de Contratación
Mesa de Entrada Única del MOPC
Planta Baja Edif.. Central MOPC – Oliva esq. Alberdi- . Asunción – Paraguay
Teléfono (595 21) 414 9 818 (Unidad Operativa de Contratación)
E – mail: uoc@mopc.gov.py

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO

Diego M. Riveros G.
Director
Dirección de Crédito Público

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA AUDITORÍA DE ALCANCE AMPLIO DE ESTADOS FINANCIEROS DE PROYECTO

Introducción

1. El "Programa de Reconversión Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas del Gobierno", Préstamo No. 2316/OC-PR financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

I. Objetivo

El objetivo de la Facilidad para la Preparación y Ejecución de Proyectos (FAPEP) es apoyar al MOPC para facilitar la puesta en marcha y anticipar la ejecución de intervenciones previstas en el "Programa de Reconversión Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas del Gobierno", que se consideran prioritarias y urgentes.

2. Componentes

2. 1. Ejecución de Obras de renovación urbana y fiscalización (US$ 3.845.000).

Para la licitación de las obras previstas con la financiación de la FAPEP, se están desarrollando consultorías financiadas por el Programa de Preinversión (1143/OC-PR), que generarán los TDRs y los Pliegos de las Obras correspondientes. Este componente incluye las siguientes actividades: i) Reacondicionamiento vial del módulo Stella Maris; ii) Parque de Solidaridad y parque lineal arroyo Jaén; iii) Plaza Rodríguez de Francia y Plazoleta Isabel la Católica; iv) Compra del predio de la plaza ferial; v) Construcción de la plaza ferial de San Jerónimo; y vi) Saneamiento y obras complementarias Barrio San Jerónimo.

2. 2. Estudios Técnicos para la estructuración del primer corredor BRT. (US$ 1.800.000).

Se financiarán dos estudios de consultoría:

- Estructuración Técnica, legal y financiera del corredor. El estudio desarrollará: i) herramientas de planificación estratégica de transporte (modelos de demanda de viajes y de simulación de tráfico); ii) análisis de factibilidad técnico-económica, socio-ambiental, financiera e institucional-legal del proyecto; iii) diseño operacional de detalle del sistema BTR; iv) plan de implantación y socialización de las medidas; y v) anteproyecto de ingeniería con los pliegos de licitación para contratar conjuntamente el diseño definitivo y la construcción de las obras.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Diego A. Riveros G.
Director
Dirección de Crédito Público

- Plan comunicacional para el proyecto. El plan incluirá diseño de programas comunicacionales, spots televisivos, cortos radiales, publicaciones impresas y gacetillas y diseño de una página web, entre otros.

2. 3. Apoyo a la Implementación del Programa (US$ 300.000)

Se financiarán actividades para fortalecer el esquema institucional y la capacidad de ejecución del MOPC.

2. 4. Auditoria (US$. 55.000)

a) **Monto Total del Proyecto**: US$ 6.000.000

b) **Esquema de Ejecución**: BID 82% APORTE LOCAL 18%

c) **Duración:** Octubre 2012

d) **Flujo de Documentación*:** (agregar el volumen de los documentos, monto promedio de cada gasto y dispersión geográfica de los documentos)

e) **Nivel de Ejecución Financiera**: (por ejemplo, montos, porcentajes, número de tramos y fechas anticipadas de desembolso)

Objetivo

2. El objetivo de la auditoría de los estados financieros del proyecto es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre el proyecto (Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Inversiones Acumuladas[1]) para el ejercicio contable que termina en esa fecha. Los registros e informes de contabilidad servirán de base para la preparación de los estados financieros, que deberán reflejar las transacciones financieras relacionadas con el proyecto.

La responsabilidad por la preparación de estados financieros

3. Es responsabilidad de la Gerencia del Proyecto la preparación de estados financieros y su divulgación adecuada. Esto incluye el mantenimiento de registros adecuados de contabilidad y controles internos, la selección y aplicación de políticas contables, y la salvaguarda de los activos del proyecto. Como parte del proceso de auditoría, el auditor requerirá de la Gerencia del proyecto confirmación, por escrito, relativa a la representación hecha en relación con la auditoría.

Alcance

[1] Denominación que se da en IPSAS al Estado de Flujos de Efectivo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Diana A. Riveros G.
Director
Dirección de Crédito Público

4. La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría [o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con dichas Normas Internacionales de Auditoría]. Esas Normas requieren que el auditor planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

5. En el cumplimiento con las Normas Internacionales de Auditoría, se espera que el auditor preste especial atención a las siguientes cuestiones:

a) En la planificación y ejecución de la auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe considerar los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude. Véase la NIA 240: Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros.

b) Al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados del mismo, el auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los estados financieros, como lo exige la NIA 250: Consideración de las Leyes y Reglamentos en una Auditoría de Estados Financieros.

c) El auditor debe comunicar los asuntos de interés de la auditoría derivados de la auditoría de los estados financieros, a la Gerencia de la Entidad, como lo exige la NIA 260: Comunicación de Asuntos de Auditoría con los Encargados del Gobierno Corporativo.

d) A fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de los estados financieros, y debe diseñar y realizar otros procedimientos de auditoría, para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación, como exige la NIA 330: Procedimientos del Auditor en Respuesta a los riesgos evaluados.

6. Al evidenciar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del proyecto, se espera del auditor que lleve a cabo pruebas para confirmar que:

a) Todos los fondos externos han sido utilizados de conformidad con las condiciones de los Contratos/Convenios de financiamiento pertinentes.

b) Los fondos de contraparte han sido provistos y utilizados de conformidad con los Contratos/Convenios de financiamiento pertinentes;

c) Los bienes, obras y servicios financiados se han adquirido de conformidad con l las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones del Banco[2] u otra que sea aceptable por el

[2] Dependiendo de la complejidad de las actividades, el auditor puede considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de auditoría. En casos que se incluyan expertos, se espera que el auditor cumpla con la Norma internacional de Auditoría 620: Uso del trabajo de un experto. La consideración de utilizar el trabajo de un experto debe traerse a consideración del prestatario y Banco oportunamente para mutuo acuerdo y guía apropiada.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO EXTERIOR DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO

Director
Dirección de Crédito Público

Banco; el auditor debería realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias de acuerdo a sus consideraciones de riesgo.

d) Todos los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas se han mantenido en el respeto de todas las actividades y gastos del proyecto, incluyendo solicitudes de desembolsos o provisionales, estados financieros no auditados (IFS) de los métodos de presentación de informes. El auditor se espera para verificar que los informes respectivos emitidos durante el período fueron de acuerdo con los libros fundamentales de la cuenta.

7. Como parte de su evaluación del control interno, se asegure que ha efectuado comprobaciones de la efectividad del control, en los procesos de adquisiciones y pagos de bienes, obras y servicios, durante el período, basado en una muestra representativa con fundamento en riesgos de auditoría.

Alcance extendido

[En consideración de las peculiaridades de la naturaleza de las actividades del proyecto, el auditor deberá llevar a cabo e informar sobre los siguientes procedimientos adicionales e informar sobre los resultados.]

8. Auditoría de adquisiciones [por ejemplo, en los casos de operaciones complejas tales como la adquisición de bienes altamente especializados, obras y servicios, y actividades que incluyen los contratos, como son la adquisición de productos farmacéuticos, construcción de carreteras principales, plantas de energía, etc.].

a) Examen de los procedimientos de las adquisiciones, incluido el proceso de licitación completo para determinar si éstos fueron de acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Adquisición del Banco y con las buenas prácticas comerciales, incluidas o no la utilización de competencia, y la razonabilidad de los precios obtenidos, y de los controles implementados para la calidad y las cantidades recibidas.

b) Examen de los bienes y obras adquiridos para determinar si existen o han sido utilizados para los fines previstos, de conformidad con los términos del Contrato/Convenio, y si los procedimientos de control y salvaguardia existen y han sido puestos en operación de manera adecuada. Como parte de los procedimientos para determinar si fueron utilizados para los fines previstos, los auditores deben revisar una muestra adecuada de todos los elementos incluidos en la evaluación del riesgo. Estas revisiones pueden incluir visitas a las instalaciones para verificar su existencia o su utilización para los fines previstos, de conformidad con los términos del Contrato/Convenio. El costo de todos los artículos/bienes cuya existencia o uso adecuado de conformidad con el Contrato/Convenio no puede ser verificada debe ser cuantificado y notificado.

c) Examen de la cooperación técnica y servicios adquiridos para determinar, si fueron utilizados para los fines previstos, de conformidad con los términos del Contrato/Convenio. El coste de la cooperación técnica y servicios que no se utilizaron debidamente, de conformidad con los términos del Contrato/Convenio deben ser cuantificados y reportados.

Requisitos[3].

Opinión sobre el cumplimiento en los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de obras y servicios de consultoría, de lo establecido en el contrato de préstamo y en las leyes y regulaciones locales aplicables. El examen de los procesos de adquisiciones deberá hacerse en forma integrada con la respectiva documentación de soporte de los gastos relacionados con las solicitudes de desembolsos presentadas al Banco. Asimismo, el auditor deberá emitir una opinión sobre la validez y elegibilidad de los gastos financiados con los recursos del proyecto (financiamiento del Banco y contrapartida local).

Aspectos a considerar

Los auditores independientes deberán prestar especial atención a los siguientes aspectos:

1. El procedimiento de conciliación de los fondos propios y del Banco utilizados, según los registros contables principales y auxiliares, con las cifras mostradas en los informes de progreso que la unidad ejecutora presenta periódicamente al BID;
2. La confiabilidad de los registros contables y financieros del proyecto y su integración con la contabilidad oficial de la entidad y de los procedimientos administrativos para producir la información financiera que el Banco requiere como parte de los informes de progreso mencionados, incluyendo: (i) el registro de las inversiones, distinguiendo por tipos de moneda de uso y lo apropiado de la conversión de moneda, y (ii) los registros para el control de las licitaciones, contratos, desembolsos, instalaciones o construcciones, y similares;
3. La auditoría será de naturaleza comprensiva, con el objeto de examinar las transacciones contables (auditoría financiera), los procesos operacionales (auditoría operacional), y el cumplimiento de las disposiciones del contrato, reglamento operativo o de crédito y leyes y regulaciones aplicables (auditoría de cumplimiento). El alcance del trabajo de auditoría incluirá, entre otros aspectos, el examen integrado de los procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios y la documentación de soporte relacionada con las solicitudes de desembolsos presentadas al Banco; la determinación de cumplimiento con el reglamento operativo o de crédito del proyecto; y visitas a obras físicas, o beneficiarios de sub-préstamos o subsidios otorgados. El objetivo principal es verificar que:

   (a) Los contratos suscritos y las órdenes de compra o equivalentes colocadas a los proveedores de bienes y servicios:

      (i) Corresponden a transacciones presupuestadas e incluidas en el Programa anual de Operaciones previamente aprobado por el Banco;
      (ii) Fueron debidamente revisados y autorizados de acuerdo con las atribuciones establecidas para el Ejecutor y sus funcionarios delegados para dichas autorizaciones;
      (iii) Cuando se ejecutaron, fueron registrados de acuerdo al sistema contable aprobado para el proyecto; y

4 Referencia: Documento AF-300 Febrero 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Director
Dirección de Crédito Público

(iv) Originaron compromisos que fueron oportunamente registrados.

(b) Los procesos de adquisiciones:

(i) Incluyen adquisiciones de bienes, obras y servicios de consultoría que fueron efectuadas de acuerdo con los procedimientos previstos en el contrato de préstamo y en el reglamento operativo del proyecto (financiamiento del Banco y contrapartida local);
(ii) Corresponden a transacciones con Proveedores reconocidos local o internacionalmente, de países miembros del Banco, y sin vinculación con el ejecutor que los coloque en conflicto de interés;
(iii) Corresponden a adquisiciones completas o se ha obtenido autorización previa del Banco, para cualquier fraccionamiento impuesto por las circunstancias.

(c) Las solicitudes de desembolso:

(i) Fueron preparadas y presentadas por el ejecutor de acuerdo con los requerimientos del Banco;
(ii) Están debidamente sustentadas por comprobantes de egreso fidedignos, tales como órdenes de compra, actas de avance o cumplimiento de contratos, constancias de recibo de bienes y servicios, firmadas por personal autorizado, etc.
(iii) Los documentos que respaldan los gastos y las solicitudes de desembolsos se conservan en forma ordenada en los archivos del prestatario u organismo ejecutor, mediante numeración preimpresa que asegure la integridad de la información, y su fácil ubicación;
(iv) Los gastos fueron debidamente autorizados y son elegibles para ser financiados con los recursos del financiamiento y/o contrapartida local del proyecto;
(v) Los gastos fueron registrados correctamente en la contabilidad del prestatario o ejecutor, de acuerdo con el plan de cuentas aprobado por el Banco y en la oportunidad debida;
(vi) Los bienes adquiridos o las obras construidas, existen y corresponden a las especificaciones previstas en los contratos o en las órdenes de compra o cuando ello no es verificable directamente por el auditor, se dispone de evidencia autorizada donde conste que corresponden a dichas especificaciones; y
(vii) Los servicios pagados, corresponden a las especificaciones previstas en los contratos o en las órdenes de compra o cuando ello no es verificable directamente por el auditor, se dispone de evidencia autorizada donde conste que corresponden a dichas especificaciones.

4. Si en el desarrollo del trabajo de auditoría la firma auditora detectara incumplimiento a las normas y procedimientos del Banco y/o documentación que pudiera ser indicativa de que se ha hecho una incorrecta aplicación o desvío de recursos intencional o no intencional, deben reportar en forma detallada en su informe de auditoría, de tal manera que puedan identificarse con facilidad los gastos no elegibles al financiamiento con los recursos del proyecto así como los documentos de soporte y los valores en cuestión, de tal manera que puedan efectuarse los ajustes correspondientes;

Diego A. Riveros G.
Director
Dirección de Crédito Público

En caso que se identificaran gastos no elegibles al Proyecto que superen el nivel de importancia relativa, los auditores independientes deberán reportar los gastos no elegibles del período examinado extrapolando el error al universo probado. Para los gastos no elegibles determinados se regirá por lo dispuesto en el contrato.

En el caso de que como producto de las pruebas de auditoría tanto en el examen de estados financieros como en la revisión del proceso de adquisiciones y de las respectivas solicitudes de desembolso se presentaren gastos no elegibles al proyecto que no superen el nivel de importancia relativa se desestimarán los gastos específicos detectados, los cuales deberán ser explícitamente señalados por los auditores independientes en su informe. El reintegro de los gastos no elegibles se regirá por lo dispuesto en el contrato.

9. Información Financiera Complementaria[4].

9.01 Objetivos

El propósito de esta sección del informe es ampliar los datos que ofrecen los estados financieros básicos de los proyectos y proveer análisis y explicaciones acerca de la ejecución financiera de los mismos.

Se trata de información que satisface propósitos de análisis y otras necesidades específicas de la administración de la empresa o de otros usuarios de los estados financieros. Por consiguiente, el tipo de información y su extensión varía de acuerdo con las necesidades específicas de los interesados.

9.02 Responsabilidad por la preparación y contenido de la información

Esta información constituye parte de las manifestaciones de la administración de la entidad examinada. Aún cuando en la práctica los auditores independientes pueden colaborar en la obtención de los datos y preparación de la información financiera complementaria, *la responsabilidad por el contenido de esta información recae totalmente en la entidad examinada (prestatario, ejecutor, intermediaria o beneficiaria).* Estos deberán presentar al examen de los auditores independientes los datos e informaciones que serán incorporados en el informe de auditoría.

La información debe obtenerse de los registros contables y demás documentación relativa al proyecto y, por lo tanto, la responsabilidad por su contenido recae en la administración del prestatario o en la del ejecutor del proyecto. Entre la información a ser presentada debe figurar, sin que sea esta una lista excluyente, la siguiente:

(a) comparación entre el costo estimado de las inversiones del proyecto y el costo incurrido de las inversiones realizadas, debiéndose explicar las variaciones;

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
Diego Rivera
Director
Dirección de Crédito Público

 Referencia: Documento AF-300 Febrero 2003

(b) monto y oportunidad de los aportes locales y de terceros, con el siguiente desglose: fechas, monto aprobado por el Banco, monto ejecutado, diferencias entre los montos aprobados y los ejecutados y explicación de las diferencias;

(c) conciliación del pasivo a favor del BID según los registros del proyecto con el saldo del préstamo informado por el BID al cierre del ejercicio, mostrando las partidas conciliatorias y explicación de la naturaleza de las mismas. En el caso de que el organismo ejecutor o la Unidad Ejecutora del proyecto no sean quienes tienen contabilizado el pasivo con el Banco, se deberá conciliar con la cuenta de transferencia o aportaciones que el ejecutor o la Unidad Ejecutora tienen con el prestatario;

(d) conciliación de los saldos del fondo rotatorio establecidos con los recursos del préstamo, conciliando el valor en bancos con los registros del proyecto y el valor reportado en los sumarios del BID (LMS1). Las conciliaciones deberán mostrar el detalle de las partidas conciliatorias (fecha, concepto, naturaleza) y la utilización de intereses devengados sobre saldos mantenidos en cuentas bancarias;

(e) detalle de los activos adquiridos con recursos del préstamo y con los del aporte local;

(f) en cuanto a cooperaciones técnicas detalle de las solicitudes de desembolso, discriminando el tipo de transacción: fondo rotatorio, reembolso de pagos efectuados o pagos directos;

(g) análisis y comentarios de cualquier otro aspecto financiero relevante referente a la ejecución del proyecto; y

(h) en aquellos casos en que el proyecto objeto del préstamo: (i) haya quedado totalmente ejecutado en el ejercicio examinado; (ii) se hayan contabilizado todas las transacciones correspondientes al mismo, y (iii) no se prevea otro informe posterior, se dejará constancia de que se trata del último informe del proyecto en cuestión.

Contenido

9.03 Orientación general

La información financiera complementaria no debe incluir o repetir informaciones o datos que por su naturaleza o importancia están o deban estar presentados en los estados financieros básicos o en sus notas. Para evitar esto, hacer las referencias que correspondan en la información financiera complementaria.

9.04 Clase de información

Los datos, anexos y comentarios que se incluyen en la información financiera complementaria pueden ser de gran variedad, dependiendo de la clase de entidad, de las necesidades de la gerencia y los usuarios de la información, y de los sistemas de contabilidad e información financiera. Por tal motivo, el Banco requiere la presentación de los anexos y comentarios que son aplicables en forma general (párrafos 9.06 a 9.07).

OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Dirección de Crédito Público

9.05 Importancia relativa

Únicamente deberán incluirse: detalles de cuentas, anexos y comentarios sobre aquellas cuentas y rubros de los estados financieros que tengan importancia relativa en cuanto a su monto o naturaleza.

9.06 En esta sección del informe se deberán incluir *comentarios* que sean útiles para el análisis e interpretación de las actividades de una entidad, con relación a:

(a) **Sus estados financieros e información financiera complementaria.** Se presentará información, por ejemplo, sobre las variaciones importantes – y sus causas - en los diferentes rubros de los estados y de los anexos en relación con el ejercicio anterior.

(b) **Ingresos diferentes a los del giro normal de las operaciones.** Sobre subsidios estatales, impuestos y otros similares que constituyan ingresos distintos a los de las operaciones regulares en empresas públicas y semipúblicas.

(c) **Reposición de pérdidas por parte del Estado.** Se deberá comentar sobre la reposición de pérdidas por parte del Estado, cuando sea aplicable, así como la forma y fecha en que se ha efectuado o efectuará dicha reposición.

(d) **Atrasos en cuentas por cobrar oficiales.** Se informará respecto a los atrasos que existan en la cobranza de cuentas con dependencias oficiales y empresas estatales y se detallarán los planes que haya para cobrarlas.

(e) **Provisión para cuentas de dudosa recuperación.** Se describirán los elementos que se han utilizado para calcular la provisión para cuentas y préstamos por cobrar de dudosa recuperación, considerando la política crediticia de la entidad, la antigüedad de los saldos por cobrar y las garantías establecidas. Coméntese sobre la suficiencia de la provisión.

(f) **Impacto de la inflación.** Cuando en el país en que radique el prestatario o ejecutor se haya producido durante el ejercicio un aumento substancial en el nivel general de precios, se mencionará este hecho y se indicarán los efectos directos sobre la situación financiera y operaciones de la entidad y sobre la ejecución de los proyectos financiados por el BID.

(g) **Incumplimiento de obligaciones.** En aquellos casos en que la entidad no haya podido cumplir obligaciones contractuales o disposiciones legales de carácter contable o financiero, se describirán los motivos que originaron dichos incumplimientos y se informará si tales hechos generan contingencias o pasivos inmediatos, señalando para cada caso los montos estimados o indicando por qué no pueden cuantificarse.

(h) **Estado de Flujo de Efectivo.** Preséntese una breve reseña que ayude a interpretar las principales transacciones financieras correspondientes a los

Riveros
Director
Dirección de Crédito Público

movimientos de efectivo que utilizó la entidad en sus transacciones de inversión, de financiamiento y de operación y que proveyeron los recursos y requirieron la utilización de éstos durante el ejercicio.

En la confección del Estado de Flujo de Efectivo debe tenerse presente:

(i) que las transacciones no monetarias, tales como reevaluación de activos fijos o de valores en divisas, capitalización del interés sobre el capital propio, conversión de deuda por capital, compra de activo mediante absorción del pasivo que lo grava (compra de un edificio mediante una hipoteca a favor del vendedor, adquisición de un bien mediante un *"capital lease"*, intercambio de activos o pasivos no monetarios por otros activos o pasivos no monetarios) no deben mostrarse dentro del Estado sino presentarse en notas al mismo;

que la capitalización del interés sobre préstamos debe tratarse como un ítem monetario no deducible de la utilidad neta; y

(ii)

(iii) que si la misma transacción comprendiera aspectos monetarios y no monetarios, el Estado sólo debe incluir la porción monetaria, y presentarse la no-monetaria mediante una nota al mismo.

9.07 Índices Financieros

i. Se incluirán en esta sección del informe los principales índices o relaciones económicos-financieros que se consideren necesarios para el análisis de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

10. Revisión de los controles internos [en circunstancias tales como deficiencias identificadas en contabilidad, informes y seguimiento de Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera; debilidades identificadas en los controles institucionales, incluyendo la ausencia de una función efectiva de auditoría interna, y donde existen unidades con retos de supervisión debido a la rendición de cuentas].

11. No obstante el nivel de riesgo, los auditores están obligados a revisar y evaluar el control interno del beneficiario para obtener una comprensión suficiente del diseño de políticas y procedimientos relevantes de control y si las políticas y procedimientos han sido utilizados de la forma prevista (véase el párrafo 4 y 5). Los auditores deben preparar un informe que recoja las deficiencias significativas en el diseño o funcionamiento del control interno y otras deficiencias materiales que deban ser reportadas[5]

---

[5] Debilidades materiales son situaciones denunciables en las cuales el diseño o funcionamiento de los elementos específicos de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que los errores o fraudes en monto que pudieran ser materiales en relación con los estados financieros y puedan ocurrir o no ser detectado de manera oportuna por la administración durante el desempeño de sus funciones normales. Condiciones a informar los asuntos que involucran a la atención del auditor referente a las grandes deficiencias en el diseño u operación del control interno que, en opinión del auditor, podría adversamente afectar la capacidad del ejecutor para registrar, procesar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las afirmaciones de la administración en los estados financieros.

OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Director
Dirección de Crédito Público

12. Los principales componentes de control interno para ser estudiados y evaluados incluyen, pero no están limitados a los controles relacionados con cada cuenta de ingresos y gastos en los estados financieros del proyecto. Los auditores deben:

a) Debe tener un entendimiento suficiente de control interno para planificar la auditoría y determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas a realizar. Esto incluirá el entendimiento de los objetivos, componentes y actividades del proyecto, los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera, la contabilidad y ambiente de control interno, los acuerdos y los sistemas de compras, supervisión de la gestión y acuerdos y requisitos para la presentación de informes. También se incluirá la revisión de los términos del contrato de préstamo.

b) Evaluar el riesgo inherente[6], riesgo de control[7] y determinar el riesgo de detección[8]. Resumir las evaluaciones de riesgo para cada afirmación en un documento de trabajo. Las evaluaciones de riesgo deben considerar las siguientes categorías generales para cada afirmación: (i) la existencia o ocurrencia, (ii) integridad; (iii) derechos y obligaciones, (iv) valoración o asignación, y (v) presentación y divulgación. Como mínimo, los papeles de trabajo deben identificar el nombre de la cuenta o afirmación, el saldo de la cuenta o el importe que representa la afirmación, el nivel de riesgo inherente evaluado (alto, moderado o bajo), el nivel de riesgo de control evaluado (alto, moderado o bajo), el riesgo global combinado (alto, moderado o bajo), y una descripción de la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas realizadas, basadas en el riesgo combinado (inherente y de control). Estos resúmenes de papeles de trabajo deben tener referencias cruzadas a los papeles de trabajo de apoyo los cuales contienen el análisis detallado del trabajo de campo. Si el riesgo de control se evalúa menor al nivel de riesgo máximo (alto), entonces la base para la conclusión del auditor debe ser documentada en los papeles de trabajo.

c) Si los auditores evalúan el riesgo de control en el nivel máximo para las afirmaciones relacionadas con saldos materiales en la cuenta, clases de transacciones, y componentes de divulgación de estados financieros del proyecto, cuando tales afirmaciones son significativamente dependientes de sistemas de información computadorizados, los auditores deben documentar en los papeles de trabajo la base para hacer frente a tales

---

[6] "Riesgo inherente" es la susceptibilidad del saldo de una cuenta o clase de transacciones a una representación errónea que pudiera ser de importancia relativa, individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otras cuentas o clases, asumiendo que no hubo controles internos relacionados.

[7] "Riesgo de control" es el riesgo de que una representación errónea que pudiera ocurrir en el saldo de cuenta o clase de transacciones y que pudiera ser de importancia relativa individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otros saldos o clases, no sea prevenido o detectado y corregido con oportunidad por los sistemas de contabilidad y de control interno.

[8] "Riesgo de detección" algunas veces mencionado como "riesgo global" es el riesgo de que los procedimientos sustantivos de un auditor no detecten una representación errónea que existe en un saldo de una cuenta o clase de transacciones que podría ser de importancia relativa, individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otros saldos o clases.

Director

conclusiones y señalar: (i) la ineficacia del diseño y / o funcionamiento de los controles, o (ii) las razones por las cuales no sería eficaz evaluar los controles.

d) Evaluar el ambiente de control, la adecuación de los sistemas de contabilidad y procedimientos de control. Hacer énfasis en las políticas y procedimientos que se refieren a la capacidad del prestatario para registrar, procesar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las afirmaciones incorporadas en cada cuenta de los estados financieros del proyecto. Esto debe incluir, y no estar limitado, los sistemas de control para:
   i. Asegurar que los gastos a cargo del proyecto son adecuados y compatibles.
   ii. Gestión de efectivo en caja y en cuentas bancarias.
   iii. La adquisición de bienes, obras y servicios, de conformidad con las Políticas del Banco.
   iv. Adecuada custodia y gestión de los bienes y obras y el debido registro de los servicios recibidos.
   v. El cumplimiento de los términos del Contrato/Convenio y la legislación y reglamentos aplicables, que en conjunto tienen un impacto material en los estados financieros del proyecto.
   vi. Incluir en el estudio y evaluación otras políticas y procedimientos que pueden ser relevantes, si se refieren a los datos que los auditores utilizan en la aplicación de procedimientos de auditoría. Esto puede incluir, por ejemplo, las políticas y procedimientos que se refieren a datos no financieros que los auditores utilizan en los procedimientos analíticos.

e) En cumplimiento del requerimiento de auditoría referente al entendimiento del control interno y evaluación del control del nivel de riesgo, el auditor debe seguir, como mínimo, las guías y orientaciones contenidas en las Normas Internacionales de Auditoría (como se describe en el párrafo 4).

Estado Financiero del Proyecto

13. El auditor deberá verificar que los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público [o se refieren a normas o prácticas nacionales relevantes].

Examen de las declaraciones de gastos y estados financieros Interinos no auditados

14. El auditor tiene la obligación de auditar todas las solicitudes de desembolso presentado al BID en apoyo de las solicitudes periódicas de reposición de la(s) cuenta(s) designada(s) del proyecto. Los gastos deben ser examinados para elegibilidad basado en los criterios definidos en los términos del acuerdo de financiación y detallados en el Documento del Proyecto y Reglamento Operativo (Cuando sea aplicable). Cuando se identifiquen gastos no elegibles como parte de la solicitud de desembolso o reembolso, los mismos deberán ser reportados.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
Pablo A. Rivera G.
Director
Dirección de Crédito Público

Examen de Cuentas Designadas

15. Durante la auditoría de los estados financieros del proyecto, el auditor está obligado a revisar las transacciones de la cuenta designada del proyecto (s). Las actividades a ser examinadas incluirán: depósitos recibidos, pagos efectuados, intereses ganados y la conciliación de saldos de fin del período.

Examen sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales

16. Se debe determinar el estado de cumplimiento dado por el ejecutor a las cláusulas contractuales relacionadas con los acuerdos y requisitos financieros incluidos en el contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica). La opinión de los auditores externos debe emitirse de forma específica, cláusula por cláusula. Asimismo, deberá prestar especial atención al cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento operativo de crédito (si aplica) y/o en los acuerdos inter-institucionales, en caso de proyectos de ejecución descentralizada.

Informes de auditoría

17. El auditor emitirá un dictamen de auditoría sobre los estados financieros.

18. Un Informe sobre el Sistema de Control Interno

19. Un Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

20. Un Informe sobre el Examen integrado de los Procesos de Adquisiciones y de las Solicitudes de Desembolsos presentadas al Banco.

21. Un Informe sobre la Información Financiera Complementaria:

a) Estado de Ejecución Presupuestaria del Programa
b) Conciliación de los Registros del BID – Ejecutor, por categoría de inversión
c) Conciliación del Fondo Rotatorio
d) Detalle de Gastos Pendientes de Justificar
e) Detalle del Aporte Local Acumulado
f) Conciliación del Pasivo a favor del BID al cierre del ejercicio
g) Detalle de Activos adquiridos con recursos del BID y Aporte Local Acumulado desde el inicio del Programa.

22. Además del dictamen, el auditor reportará lo siguiente en el informe de auditoría o en el informe a la gerencia:

a) Proveerá comentarios y observaciones sobre los registros contables, los sistemas y controles que fueron examinados durante el curso de la auditoría;

b) Identificar deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles y hacer recomendaciones para su mejoramiento;

c) Informar en instancias de incumplimiento con los términos del contrato/convenio (s);

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
Director
Dirección de Crédito

d) Cuantificar e informar gastos que se consideran no elegibles y hayan sido pagados desde la cuenta designada (s) o que hayan sido reclamados por el Banco.

e) Comunicar los asuntos que han venido a la atención del auditor durante la auditoría y que podrían tener un impacto significativo en la ejecución del proyecto, y

f) Llevar a la atención del prestatario todos los demás asuntos que el auditor considere pertinente.

Plazo para entrega del informe de auditoría

23. El dictamen del auditor sobre los estados financieros y la carta a la gerencia debe ser recibido por el Organismo Ejecutor, a más tardar el 30 de marzo de 20xx.

General

24. El auditor tiene derecho a un acceso ilimitado a todas las informaciones y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo documentos legales, preparación del proyecto e informes de supervisión, informes de las revisiones e investigaciones, correspondencias e información de cuentas de crédito. El auditor también puede solicitar por escrito la confirmación de los montos desembolsados y saldos disponibles en los registros del Banco.

25. Es altamente recomendable que el auditor se reúna con el equipo de proyecto del Banco y discuta asuntos relacionados con la auditoría, incluyendo contribuciones al plan de auditoría.

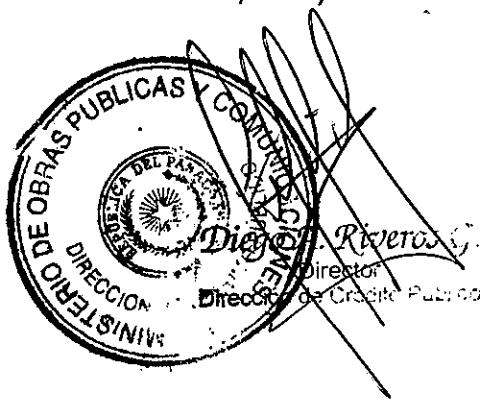

ANEXO I

Documentos Legales requeridos para la Expresión de Interés

1.1. Personas Jurídicas

(a) Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser Contribuyente (Resolución General Ss. E. T. N° 08/08), para aquellas Domiciliadas en Paraguay y para No Domiciliadas en Paraguay, Constancia de no adeudar al Fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de expresiones de interés, o al que se indica en el propio documento.

(b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo al Art. 20 inciso "w", de la Ley 2051/03.

(c) Cédula o documento de Identidad del Representante Legal.

(d) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales (Domiciliadas en Paraguay; los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Juridicas de la Dirección de Registros Públicos).

(e) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en :

- Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o ;
- Los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros.

1.2. Solicitantes en Consorcio

(a) Cada integrante del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) del numeral 1.1.

(b) Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 incisos 2 y 3 del Decreto N° 21.909/03 (utilizar Formulario de Acta de Intención de Consorcio).

En el Acuerdo de intención formalizado en Escritura Pública, se designará en cláusula especial, quien habrá de representar legalmente a todos y cada uno de los integrantes del consorcio (Gestor del Consorcio). En caso de no haberse formalizado el Acuerdo, ante un Escribano Público, podrá estar instrumentado en documento privado (original), para las firmas de los representantes legales que suscriben el Acuerdo de Intención deberán estar certificadas por Escribano

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO

Diego A. Riveros G.
Director
Dirección de Crédito Público

Público. En el último caso, además será ineludible el cumplimiento de la siguiente cláusula (c) .

(c) En caso de que el Acuerdo de Intención de Constituir el Consorcio, sea instrumentado en documento privado, se requerirá además **Poder suficiente del firmante de la Presentación (Gestor designado por el Consorcio), otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio** (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes)

2. <u>Disposiciones comunes para los participantes domiciliados o no domiciliados en la República del Paraguay.</u>

3.1. Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

3.2. Para la presentación de las expresiones de interés, no es necesaria la legalización de los documentos por el Consulado Paraguayo en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Sin embargo, estos documentos deberán estar indefectiblemente legalizados para la firma del contrato, en caso de que el proponente resultare adjudicado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Diego A. Riveros G.
Director
Dirección de Crédito Público